



'O F I C I O

S/REF: E/15-003758/20

N/REF: 15/0003763/20

ASUNTO: CONSELLERÍA EDUCACIÓN

20 PEESALDA 20 PE D. Xesús Bermello García.

Rúa Miguel Ferro Caavaeiro, 10-1º

15707-Santiago de Compostela

A Coruña.

En relación con el expediente de referencia las actuaciones efectuadas, por la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social encargada del asunto, son las que se recogen en el informe emitido, que se transcribe a continuación.

INFORME:

En cumplimiento de la OS 15/0003763/20 se inician actuaciones sobre la Xunta de Galicia, en concreto sobre la Consellería de Educación, con el objeto de comprobar la adopción de las medidas pertinentes para la protección de sus trabajadores frente al riesgo derivado de exposición al COVID-19, dado que en virtud de la Resolución del 5 de mayo (DOG 6 de mayo) de la Secretaria General Técnica de la Consellería de Presidencia se da publicidad a los acuerdos del 5 de mayo del CECOP (Centro de Coordinación Operativa de la situación de emergencia sanitaria en Galicia), en concreto "Acuerdo sobre la reanudación del procedimiento de admisión de alumnado del 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso académico 2020/21".

De forma sucinta y en lo que afecta a la actuación inspectora, dicho acuerdo prevé que para llevar a cabo el proceso de matrícula y admisión del alumnado del próximo curso, a partir del 11 de mayo será obligatoria la presencia en los centros educativos del personal administrativo, de limpieza y en los centros de menos de 6 unidades, será obligatoria la presencia del director o profesor responsable, y en los de más de 6 unidades, debe estar presente un miembro del equipo directivo.

Por tanto, dado que a partir del 11 de mayo se hace precisa la reincorporación de parte del personal a los centros educativos, y dado que se excluye al personal de Educación del protocolo aprobado para la reincorporación de empleados públicos al trabajo presencial y medidas de prevención frente al COVID-19 aprobado mediante resolución de la Secretaría Xeral Técnica de Vicepresidencia del 8 de mayo, publicado en el

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB: itcoruna@mitramiss.es http://www.mitramiss.gob.es/itss/ C/ GAITEIRA, 54-56 15009 A CORUÑA TEL: 981 120 267 FAX: 981 122 082 Código Dir3: EA0041733





DOG el mismo día, se hace precisa la elaboración por la Consellería de Educación de un protocolo propio para la aplicación en sus centros de las recomendaciones de las autoridades sanitarias para la protección de su personal.

En fecha 12/05/2020 se remite diligencia a la Consellería de Educación solicitando la aportación en un plazo de 48 horas de la documentación que acreditase el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia, no sólo mediante la elaboración del protocolo correspondiente, si no también, justificando su implantación efectiva y la debida información y consulta sobre el mismo a la RLT.

Así, en fecha 15/05/2020 se remite a través de correo electrónico, adjuntos con el DOG de determinadas fechas, un pequeño informe sobre los documentos que se adjuntan y un documento genérico relativo a recomendaciones sanitarias para los establecimientos educativos.

De su examen, no resulta acreditado el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia por lo que se procede a la práctica de propuesta de requerimiento para el cumplimiento de los derechos de información de la RLT y de advertencia en orden a justificar la adopción de las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias; si bien debe tenerse en cuenta que el control en su efectiva implantación no es competencia de esta Inspección. Y es que desde la proclamación del Estado de Alarma en el Estado de Español por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se atribuye el carácter de autoridad competente a las autoridades sanitarias, de modo que cualquier incumplimiento de sus recomendaciones, que devienen como obligatorias, conllevará que puedan aplicarse en su caso, las medidas previstas en la Ley 33/2011 de 4 de octubre General de Salud Pública.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

La Inspectora de Trabajo y Seguridad Social (Firmado electrónicamente) Eva Fernández Pardo.

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB: itcoruna@mitramiss.es http://www.mitramiss.gob.es/itss/ 2 C/ GAITEIRA, 54-56 15009 A CORUÑA TEL: 981 120 267 FAX: 981 122 082 Código Dir3: EA0041733